

Guaranda noviembre 26, 2024
RCU - 014 - 2024 - 207

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (014), realizada el 26 de noviembre del 2024;

DÉCIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de tres meses de proyecto denominado "Avifauna del Camino de los Hieleros en la Ruta Sara Kapak Ñan como Recurso Potencial para el Turismo, Coordinador Lic. Carlos Peña.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación remite Resolución Nro. CIV-SO-004-2024-023 de fecha 12 de noviembre de 2024, en la que sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de la solicitud presentada mediante Oficio de fecha 02 de octubre de 2024, en la que el Coordinador del Proyecto Titulado "Avifauna de Camino de los Hieleros en la Ruta Sara Kapak Ñan como Recurso Potencial para el Turismo", solicita una ampliación de plazo de ejecución por un periodo de 3 meses, hasta el 12 de febrero de 2025, debido a eventualidades climáticas y dificultades de orden técnico que han afectado el normal desarrollo del proyecto.



RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN PERIODO DE TRES MESES DEL PROYECTO DENOMINADO “AVIFAUNA DEL CAMINO DE LOS HIELEROS EN LA RUTA SARA KAPAK ÑAN COMO RECURSO POTENCIAL PARA EL TURISMO, COORDINADOR LIC. CARLOS PEÑA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

